



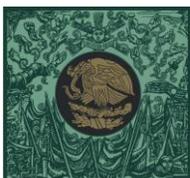
COMUNICADO DE PRENSA

Documento de trabajo núm.328

La facturación fraudulenta de operaciones simuladas

Asciende a 1.6 billones de pesos importe total amparado por operaciones de empresas de facturación simulada: SAT

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública da a conocer el Documento de trabajo núm. 328, *La facturación fraudulenta de operaciones simuladas*. Esta investigación al abordar el tema aporta cifras relevantes para el análisis de la problemática, generalizada a nivel nacional e internacional, con implicaciones serias en el sistema recaudatorio. La facturación fraudulenta además se ha convertido en práctica recurrente que propicia el ocultamiento de flujos financieros ilícitos. Ha sido utilizada para evadir trámites aduaneros, así como el pago de derechos y cuotas, lo que fomenta la ilegal derrama de recursos que escapan de las normas tributarias en perjuicio de la economía de diversas naciones, cuyos gobiernos enfrentan actualmente el reto de perfeccionar sus políticas públicas en materia de fiscalización, debido a que dejan de obtener ingresos fiscales previstos para el desarrollo y bienestar de la población. El presente documento busca precisamente contribuir al estudio legislativo de este tema y su relación con la evasión fiscal en la búsqueda de medidas concretas que den solución.



Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de abril de 2020.

Asciende a 1.6 billones de pesos importe total amparado por operaciones de empresas de facturación simulada: SAT

COMUNICADO DE PRENSA

Documento de trabajo núm. 328

La facturación fraudulenta de operaciones simuladas

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) destaca que el importe total que entre 2014 y 2019 tutelaban las operaciones celebradas por empresas de facturación simulada ascendió a más de 1,611,418 millones, es decir, 1.6 billones de pesos y que derivado de ello se tiene la presuntiva de evasión fiscal con el consecuente daño a la hacienda pública mexicana en ese periodo de 354,512 millones, lo cual se traduce en el caso de que la totalidad de esas facturas se hayan deducido, en una presuntiva de evasión fiscal de 1.4 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

Es importante mencionar que en el proceso de daño fiscal ocasionado por la facturación fraudulenta de operaciones simuladas existen características particulares que distinguen a los actores involucrados, es decir, a *las Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS)* y las *Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS)*. Por tanto, los EFOS son empresas que venden las facturas para ser deducidas por otras empresas que sí tienen operaciones reales.

Las EFOS se caracterizan porque no tienen activos ni personal, infraestructura física, como tampoco se localizan en el domicilio fiscal registrado. Asimismo, pueden compartir un domicilio fiscal con otros contribuyentes, por lo general en zonas marginadas, virtuales o ficticias, a la vez que sus socios no cuentan con recursos económicos, no declaran ni se pueden localizar. Las EFOS se caracterizan por abrir cuentas bancarias y cancelarlas pronto, presentando altos montos de facturación y pocos o nulos gastos, lo cual permite ofrecer todo tipo de facturas.

En tanto, las EDOS se ocupan de deducir las facturas expedidas por las EFOS y su propósito es disminuir la base de impuesto a pagar a las autoridades fiscales y en ocasiones solicitan devoluciones. Estas empresas generan documentación apócrifa para acreditar la materialidad de la operación. Presentan diversos servicios o



acciones abstractas, elaboración de manuales, asesorías y capacitación, entre otras.

De acuerdo con datos del SAT, una estimación del número confirmado de estas empresas sólo en 2019 fue de 8,204, las cuales entre enero de 2014 y junio de 2019 expedieron 8,827,390 facturas falsas, un promedio de mil facturas por cada EFO.

Se calcula que en 2018 las empresas que realizaron operaciones simuladas en México facturaron movimientos inexistentes cercanos al 70 por ciento de la recaudación fiscal de ese año. También existen cálculos que indican que en el país hay miles de estas empresas utilizadas para la circulación y uso delictivo de facturas y comprobantes falsos. El Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF) de la Ciudad de México señala que este fenómeno puede rondar entre el 5 y 6 por ciento del Producto Interno Bruto.

La facturación fraudulenta ha sido vista por la Secretaría de Hacienda como la colocación de comprobantes fiscales auténticos en el mercado, pero que respaldan conceptos que no corresponden al monto facturado. En una investigación reciente llamada *Operaciones simuladas* se caracteriza a las facturas falsas como aquellas que son iguales a cualquier otra, es decir, documentos auténticos, porque cuentan con elementos formales autorizados de toda factura. Pero lo que las convierte en falsas es su contenido, el cual se logra identificar hasta que se revisa la operación que ampara dicha factura, y si esa operación mercantil no existe, entonces la factura es simulada.

Por medio de facturaciones simuladas se llevan a cabo operaciones que pueden disminuir artificialmente la base gravable, incluso generan de forma ficticia pérdidas para no pagar el ISR en varios periodos y en lo que corresponde al IVA el daño fiscal es mayor, porque se generan saldos a favor para los contribuyentes fraudulentos.

La ONU opina que la facturación fraudulenta es el método más frecuente para sacar ilícitamente fondos de países en desarrollo y esa práctica representó más del 80 por ciento de todas las salidas ilícitas de fondos entre 2004 y 2013: 655,000 millones de dólares anuales en promedio.

Documento completo:

<https://bit.ly/3bC5AIG>